

## SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

### -Decimotercera subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
246/21	X7615670W	FALTA NOMBRE COMERCIO Y DIRECCIÓN, FALTA MARCAR CASILLA NO SUBVENCIÓN FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO
462/21	B07252315	FALTA FIRMA ELECTRÓNICA Y COMPLETAR EL PUNTO 5.5 MOTIVO POR EL QUE NO HA RECIBIDO NINGUNA AYUDA
608/21	B57935660	FALTA INDICAR ACTIVIDAD COMERCIAL
618/21	43082620D	FALTA MARCAR CASILLAS DECLARACIÓN
628/21	X4931236J	FALTA MARCAR CASILLA DECLARACIÓN
637/21	B16509408	FALTA FIRMA DIGITAL; FALTA DATOS SOLICITUD; FALTA ESPECIFICAR MOTIVO DE NO OBTENER SUBVENCIÓN
638/21	B57928624	FALTA RELLENAR CAMPOS SOLICITUD; FALTA MARCAR CASILLA 5; FALTA INDICAR MESES DE CIERRE
646/21	E57654345	FALTA DOMICILIO DEL LOCAL; FALTA FIRMA DIGITAL; FALTA CASILLA10 Y MESES DE CIERRE; FALTA ADJUNTAR CONTRATO
647/21	43143820Y	FALTA MARCAR CASILLA 5; FALTA RELLENAR MOTIVO DE NO OBTENER LA SUBVENCIÓN
648/21	X1351536X	FALTA RELLENAR CAMPO SOLICITUD; FALTA DOMICILIO FISCAL; FALTA MARCAR CASILLAS OBLIGATORIAS; FALTA FIRMA DIGITAL
657/21	B16595712	FALTA MARCAR CASILLA 8; FALTA FIRMA DIGITAL
700/21	X2136172R	FALTA COMPLETAR NOMBRE COMERCIAL
721/21	B16600686	PRESENTAR SUBSANACIÓN DEUDA ANTERIOR AL 2020,ESPECIFICAR MOTIVO DE NO HABER RECIBIDO OTRA AYUDA. PUNTO 5.5
764/21	46115893L	FALTA FIRMA SOLICITUD
765/21	44328425L	FALTA MARCAR CASILLA 2 DE "DECLARO"; FALTA MARCAR CASILLA "SOLICITUD Y DECLARACIÓN"
769/21	B57773590	ACLARAR MOTIVO NO SUBVENCIÓN CONSELL DE MALLORCA "MÁS DE 20 TRABAJADORES Y DEUDA" CON LA CASILLA ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CASILLA QUE NO SUPERA LOS 20 TRABAJADORES



770/21	B57493835	FALTA ANEXO 1
780/21	X3157859M	FALTA ANEXO 1
787/21	49866408Q	FALTA ANEXO 1
792/21	B57110041	FALTA ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE; FALTA 5.10 CONCRETAR MESES DE CIERRE

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.  
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll